

## **AVISO DE SINCERAMIENTO**

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2019

RUBRO TEMATICO: MODIFICACION Y CUMPLIMIENTO DEL POI 2019.

PERIODO DE INFORMACION: PRIMER TRIMESTRE 2019

## **RAZONES:**

En relación al proceso de seguimiento (cumplimiento) y reprogramación (modificación) del Plan Operativo Institucional 2019 al Primer Trimestre, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, el plazo para la emisión y presentación de los reportes de seguimiento y reprogramación al Primer trimestre vence el 30 de abril, por lo que, en ese sentido, se procederá, en su oportunidad, con la remisión de los referidos reportes dentro del plazo establecido.



## Sobre el Aviso de Sinceramiento

(Extraído de los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" - Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - R M № 035-2017-PCM)

## Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.